

para a la última de las oficinas citadas, a los efectos indicados en el artículo segundo de esta resolución.

Fdo. Jorge A. Boero - J. H. Córdoba.

13.352 P. Buenos Aires, agosto 18 de 1922.

Enmienda. Presente que la resolución de fecha 18 de junio p.p.d. por la cual el H. Consejo se adhiera a los actos que se realizarán en celebración del Centenario de la Independencia del Brasil, se refiere exclusivamente a los que tendrán lugar en Rio de Janeiro, y Considerando que un acontecimiento tan trascendental debe solemnizarse también en todas las escuelas primarias del país, como una afirmación del sentimiento de fraternidad que anima a la escuela argentina hacia la república hermana.

El Presidente provisorio del Consejo Nacional de Educación, en uso de la autorización conferida por decreto del P. E. de fecha 16 de diciembre del año p.p.d.,
Resuelve:

1° - Durante la semana comprendida entre los días 3 y 10 de septiembre próximo, se darán clases alusivas a la independencia del Brasil, en todas las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación.

2° - El día 9 de septiembre próximo a las 15 horas, se realizará un acto público del homenaje en el Teatro Colón, debiendo tomar parte en el mismo las escuelas n.º 2, 3 y 5 del C. E. 1° - n.º 1 y 3 del 5º, y 3 y 5 del 7º.

3° - Bautizar con el nombre de "7 de septiembre" a la escuela de niños débiles que funciona en el Parque Chacabuco.

4° - La Inspección Técnica General de la Capital, preparará el programa respectivo y propondrá las demás medidas que juzgue convenientes a fin de dar el mejor cumplimiento a esta resolución.

Comuníquese por circular, anótase en el Libro de Resoluciones Generales, y pase a la Inspección Técnica General de la Capital a sus efectos.

Jdo. Jorge A. Boero - P. H. Córdoba